

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Administración Local y Digitalización

- 33** *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, sobre la modificación de la clasificación de dos puestos de trabajo de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid, integrantes del servicio de asistencia técnica, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Visto que con fecha 4 de julio de 2019 se dicta Orden del Consejero de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla Presupuestaria de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, para la creación de dos puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, para la prestación del servicio de asistencia técnica a los municipios.

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2019 se dicta Resolución de la Directora General de Administración Local de clasificación de dos puestos de trabajo, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, integrantes del servicio de asistencia técnica, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con fecha 23 de septiembre de 2019.

Visto que con fecha 3 de diciembre de 2021 se dicta Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria de la Consejería de Administración Local y Digitalización, referida a la modificación de la forma de provisión, de concurso a Libre Designación, de los puestos que integran el servicio de asistencia a municipios de la Dirección General de Reequilibrio Territorial.

Consta en el expediente: Informe de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda, de fecha 28 de julio de 2020, sobre la modificación propuesta; Memoria-propuesta modificación forma de provisión puestos integrantes del servicio de asistencia a municipios, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional; Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria de la Consejería de Administración Local y Digitalización, referida a la modificación de la forma de provisión, de concurso a Libre Designación, de los puestos que integran el servicio de asistencia a municipios de la Dirección General de Reequilibrio Territorial.

Visto que el artículo 16 del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que las Diputaciones Provinciales, incluirán en sus relaciones de puestos de trabajo, los reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional necesarios para garantizar el cumplimiento de las funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Entidades Locales eximidas.

Visto que el artículo 45 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, establece que “excepcionalmente, los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional podrán cubrirse por el sistema de Libre Designación en las Entidades Locales incluidas en el apartado 6 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre funcionarios de la subescala y categoría correspondiente”, y que “cuando se trate de puestos de trabajo que tengan asignadas las funciones contenidas en los artículos 4 y 5 de este real decreto será precisa la autorización expresa del órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas Locales para cambiar el sistema de provisión del puesto, de concurso a Libre Designación”. Esta autorización se solicitará por la Corporación Local proponente con anterioridad a la adopción de la resolución correspondiente. En el expe-

diente se acreditará la concurrencia de las circunstancias excepcionales que justifican la adopción de este sistema de provisión, en relación con el contenido del puesto de trabajo correspondiente, el carácter directivo del mismo, con arreglo a la legislación estatal del régimen local y su especial responsabilidad.

Visto que el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, le atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para la clasificación de los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y, por tanto, su modificación.

Visto que en materia de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, señala en su artículo 110, que “en los términos previstos en la normativa estatal básica le corresponden a la Comunidad de Madrid, entre otras, las competencias de ejecución en materia de creación y clasificación de puestos de trabajo reservados a dichos funcionarios de acuerdo con los criterios fijados en la normativa estatal básica”.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente de clasificación de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y Decreto 198/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización,

HE RESUELTO

1. Modificar la clasificación de dos puestos de la Dirección General de Reequilibrio Territorial integrantes del Servicio de Asistencia Técnica, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, referido a su forma de provisión, de conformidad con la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria de la Consejería de Administración Local y Digitalización, referida a la modificación de la forma de provisión, de concurso a Libre Designación, de los puestos que integran el servicio de asistencia a municipios de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, como se indica a continuación:

Situación actual de los puestos:

- Número PT 5502, denominado: Secretaría Clase 3.^a S. A. T. (Servicio de Asistencia Técnica). Grupo A1; N. C. D. 26; C. E. 19.144,56 euros; Escala: Funcionarios Administración Local con habilitación de carácter nacional; Subescala: Secretaría-Intervención; Provisión: Concurso Méritos.
- Número PT 35721, denominado: Secretaría Clase 3.^a S. A. T. (Servicio de Asistencia Técnica). Grupo A1; N. C. D. 26; C. E. 19.144,56 euros; Escala: Funcionarios Administración Local con habilitación de carácter nacional; Subescala: Secretaría-Intervención; Provisión: Concurso Méritos.

Situación de los puestos tras la modificación de la clasificación:

- Número PT 5502, denominado: Secretaría Clase 3.^a S. A. T. (Servicio de Asistencia Técnica). Grupo A1; N. C. D. 26; C. E. 19.144,56 euros; Escala: Funcionarios Administración Local con habilitación de carácter nacional; Subescala: Secretaría-Intervención; Provisión: Libre Designación.
- Número PT 35721, denominado: Secretaría Clase 3.^a S. A. T. (Servicio de Asistencia Técnica). Grupo A1; N. C. D. 26; C. E. 19.144,56 euros; Escala: Funcionarios Administración Local con habilitación de carácter nacional; Subescala: Secretaría-Intervención; Provisión: Libre Designación.

2. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a los efectos que sean procedentes.

4. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración Local y Digitalización, o ante el Director General de Reequilibrio Territorial en el plazo de un mes a contar

desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Asimismo, para litigios entre Administraciones públicas, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2021.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Rafael García González.

(03/35.518/21)

